

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 99

PERIODO LEGISLATIVO 198 —

EXTRACTO: *Bloque Justicialista - Proyecto de Reso-*
lucion y Solicitando al Poder Ejecutivo Territo-
rial informes sobre ausencia de medios oficia-
les de informacion fidedigna en el Acto de Reafir-
macion de la Soberania.

Entró en la sesión de: 12/6/86 6º Ordinaria

COMISION Nº Reserva

Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 11-06-86

HORA: 1940hs

Sancionado

.....
[Signature]

RAQUEL P. DE ROCA
DESPACHO PRESIDENCIA
HONORABLE LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

Dirigirse al Señor Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de solicitar en su carácter de autoridad local superior y jefe de la Administración, como así mismo en su calidad de Superintendente sobre todas / las oficinas nacionales que funcionan en el Territorio, con carácter / de extrema urgencia lo siguiente:

ARTICULO 1º: Motivos por el que no se hicieron presentes para la transmisión y posterior difusión del Acto de Reafirmación de la Soberanía / Argentina sobre las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico el día 10 de Junio ppdo, el equipo de exteriores de LU 87 // T.V. Canal 11 Ushuaia, y/o el de Información Pública Territorial.

ARTICULO 2º: En caso de cumplimiento de directivas expresas de funcionarios del área de Información Pública, indique el nombre o nombres / de los responsables de tales instrucciones.

ARTICULO 3º: Si la ausencia hubiere tenido origen en actitud negligente del personal, informe que medidas se han tomado al respecto y la / identidad del o los empleados que incurrieron en desobediencia.

ARTICULO 4º: Informe las razones que impidieron la normal y directa // transmisión del desarrollo del citado acto a través de LRA 10 Radio // Nacional Ushuaia e Islas Malvinas.

ARTICULO 5º: Remitir a la brevedad cualquier dato o elemento que considere a su criterio indispensable para lograr el total esclarecimiento y deslinde de responsabilidades, si correspondiere, relacionado con // este pedido de informes.

ARTICULO 6º: DE FORMA.-


JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR


WALTER RUEDA AGÜERO
LEGISLADOR


JORGE AUGUSTO LOPEZ
LEGISLADOR


ADRIÁN COSTERO DE ANTUENGO
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente, en nuestros días, en los cuales la sociedad ha adquirido un complejidad tal, que diferencia y aísla a cada uno de / sus integrantes de manera que, resulta difícil mantener la unidad necesaria a la defensa de los principios esenciales de la condición humana, que siempre tienen un carácter social. Es por esta condición de la realidad de la sociedad, que, la información cumple una función de tanta relevancia. Consecuentemente los medios que nos hemos acostumbrado a llamar de comunicación, adquieren un cierto grado de imprescindibles en la realización de algunos actos; principalmente en los de gobierno; pues, en nuestro sistema de Gobierno Republicano, Representativo y Federal, la // publicación de las Leyes y la información de los actos de gobierno son / obligaciones irrenunciables.

Si estamos de acuerdo en lo que antecede Señor Presidente, hemos de convenir que fue un hecho grave y enjuiciable el acaecido en el Acto desarrollado en la ciudad de Ushuaia con motivo de la Reafirmación de la Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas e Islas del del Atlántico Sur y Sector Antártico, el día 10 de Junio ppdo., ya que dicho Acto constituía el cumplimiento de una Ley Nacional. Pero más aún Señor / Presidente, la mencionada Ley dispone, como es de su conocimiento, un // homenaje a quienes participaron en el desarrollo de acciones bélicas emprendidas para recuperar ese pedazo de suelo patrio como lo son las Islas Malvinas, San Pedro y San Santiago y el Mar Austral, que se hallaban, y desgraciadamente aún permanecen, en posesión de un invasor falaz y asesino, con el que mantenemos aún el estado de beligerancia. De donde a lo ocurrido en el Acto que nos ocupa, puede sumársele que espacialmente lo fué en el frente de combate.

Señor Presidente, solicitamos información al Señor Gobernador, por ser el Delegado del Señor Presidente de la Nación, quien como tal / ejerce la Comandancia Suprema de las fuerzas militares de tierra, mar y aire; entendiendo que, por las razones expuestas precedentemente, en cuanto al objeto de la Ley, las condiciones históricas que le inspiraron y / determinaron y el lugar de la realización del Acto que componía el cumplimiento de dicha Ley, la información que requerimos, es, para que des de nuestro puesto en la esfera estadual en que nos desenvolvemos, podam

...///



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

...///

mos ejercer mejor la defensa de nuestra Nación y el resguardo de todas las condiciones de los Poderes Constitucionales, se trate del Legislativo quien sancionó la ley o del Ejecutivo que hace cumplir las leyes / en defensa de la Nación.-


ADRIAN GUSTAVO DE ANTUANO
LEGISLADOR